

# Libertad de expresión y comunicación política en México: nuevas perspectivas sobre una relación poco explorada

Jorge Rojas<sup>1</sup>

En este artículo se explora la relación entre la libertad de expresión y la comunicación política en México. Con base en resultados de encuestas con representatividad tanto nacional como en el Distrito Federal se concluye que si bien el mexicano está convirtiéndose en un ciudadano que aprecia su libertad, el ejercicio de la libertad de expresión plena enfrenta diversos obstáculos culturales y estructurales. Se analiza la situación del modelo mexicano de comunicación política y a partir de esta valoración se argumenta que la regulación y las presiones a las que está sometida la esfera pública no hacen más que aumentar las distorsiones comunicativas y se suman a la de por sí compleja tarea de hacer comunicación electoral y de gobierno.

*Palabras clave:* democracia, libertad de expresión, comunicación política, encuestas, medios de comunicación.

## **Freedom of expression and political communication in Mexico: new perspectives of a little explored relationship**

This article explores the relationship between freedom of expression and political communication in Mexico. Based on the results of nationally representative and Mexico City representative surveys, it concludes that while the Mexicans are becoming a citizen who appreciates his freedom, the exercise of freedom of expression faces several structural and cultural barriers. It analyzes the situation of the Mexican political communication model and from this assessment argues that the regulations and pressures, to which the public sphere are subject,

<sup>1</sup> Jorge Rojas, Universidad Iberoamericana, México. Correo electrónico: miyorch@yahoo.com

increase communication distortions and add complications to the already complex task of make electoral and government communication.

*Keywords:* democracy, freedom of speech, political communication, surveys, media.

## **Introducción**

Aunque a la relación entre democracia y libertad de expresión se le concede una gran importancia existen pocos acercamientos analíticos o empíricos al estudio de su relación. Su relevancia parece obvia: en un sistema democrático existen flujos de comunicación e información entre gobernantes y gobernados, los intercambios informativos forman un sistema de comunicación, y sin libertad de expresión no habría tal intercambio.

Sobre democracia y comunicación política se ha escrito mucho, al igual que acerca de la dimensión jurídica de la libertad de expresión, su condición de garantía constitucional y de “derecho de derechos”. Aunque en menor medida, además existen estudios empíricos sobre la importancia social de la libertad de expresión. Los trabajos de Robert Wyatt en Estados Unidos y otros países han arrojado una nueva perspectiva sobre el asunto; en su metodología Wyatt combina el carácter constitucional de la libertad de expresión con la práctica de ciertas formas expresivas, encontrando resultados sorprendentes.

En México, los temas de democracia, medios y comunicación se han abordado desde distintas perspectivas. La libertad de expresión es un tema que ocupa espacio en la agenda nacional y que se ha analizado con mucho provecho desde la rama del derecho, y a partir de 2009, el tema también alcanzó importancia como objeto de estudio social.

El objetivo central de este trabajo es presentar los resultados de un par de estudios que, siguiendo la metodología de Wyatt, se realizaron en México a finales de 2009. Sin embargo, consideramos que los resultados de esta investigación necesitan explicarse a la luz del contexto más amplio en el que se desarrollan: una transición inacabada, instituciones políticas desprestigiadas, medios de comunicación ocupando una posición dominante respecto de otros actores y una ciudadanía verdaderamente agobiada por ésta y otras realidades.

Con objeto de llegar a la presentación de los resultados de la encuesta con información suficiente, proponemos el siguiente recorrido exploratorio. Primero, revisaremos la situación que actualmente describe el modelo de comunicación política mexicano, esto con base en el modelo teórico de Dominique Wolton. Posteriormente, definiremos con la mayor precisión posible el concepto de *libertad de expresión* desde la perspectiva jurídica; definición que ayudará al lector a dimensionar mejor los resultados del estudio. Para terminar, revisaremos algunos estudios empíricos previos que se han hecho en México, cerrando la exposición con nuestros propios resultados.

### **Comunicación política en México.**

#### **Un acercamiento a través del modelo de Wolton**

El modelo de comunicación política propuesto por Dominique Wolton (1995: 31) sugiere que ésta es “el espacio en que se intercambian los discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad para expresarse públicamente sobre política, y que son los políticos, los periodistas, y la opinión pública a través de los sondeos”.

Wolton supone que la comunicación política tiene la función de regular los equilibrios entre información y comunicación dentro del espacio público. Para que esta regulación tenga lugar se necesita que previamente haya libertad de expresión individual y libertad de prensa. En principio, debe existir interés de los participantes en la esfera pública por intercambiar información, y sin libertad de prensa la información enfrentaría diversos obstáculos para circular. Por su parte, tanto los actores políticos como la sociedad necesitan acogerse a la protección del Estado para ejercer sin temor sus derechos de expresión, y así poder participar del intercambio informativo, ya sea por medio de sus declaraciones, en el caso de los políticos, o de las opiniones que los ciudadanos vierten en sondeos y encuestas. En la propuesta del autor las precondiciones de libertad de expresión y libre circulación de información se dan por sentadas.

Este modelo de comunicación política es aplicable solamente en regímenes donde las libertades de expresión y de prensa están ple-

namente consolidadas. Un Estado autoritario o totalitario no podría analizarse bajo esta perspectiva, y en aquellas democracias en las que los derechos de expresión están distorsionados o faltos de protección, encontraríamos desequilibrios en los flujos del sistema.

Así como en la mayoría de los países, en México el derecho a las libertades de expresión y de prensa es una garantía constitucional. Sin embargo, al incorporar dichas variables en el análisis de su comunicación política a partir del modelo de Wolton, quedan al descubierto manipulaciones informativas, regulaciones excesivas que presionan al sistema, desequilibrios en su funcionamiento, y en general falta de interés por mantener y proteger los derechos de expresión.

Lo anterior puede sonar paradójico, pues un logro de la transición mexicana ha sido la consolidación de la libertad de expresión. Actualmente, los medios mexicanos juegan un papel muy distinto al que desempeñaban hace quince años, y el mexicano promedio goza de una libertad para expresarse que antes hubiera sido inimaginable. Sin embargo, la democratización del espacio público derivó en un modelo de comunicación política en el que los medios mantienen una posición hegemónica con respecto de los otros actores.

Hagamos un recuento de los hechos relevantes en la transición mexicana. En materia político-electoral en México, 1988 marcó un antes y un después. La elección presidencial de ese año finalizó con Cuauhtémoc Cárdenas, candidato de la coalición de izquierdas denominada Frente Democrático Nacional (FDN), denunciando fraude electoral que favoreció a Carlos Salinas, entonces candidato del partido oficial, el PRI. Fue la primera vez, en 48 años, que en México se vivió una elección presidencial competida.<sup>2</sup> Salinas obtuvo 52% de la votación contra 21% de Cárdenas.

En 1989, el PAN, partido de centro derecha que obtuvo 17% en la elección de 1988, ganó su primera gubernatura. A partir de ese momento los partidos opositores aumentaron su número de victorias en alcaldías y diputaciones, y entre 1991 y 1995 el PAN obtendría tres gubernaturas más: Guanajuato, Chihuahua y Jalisco. En 1997, Cárdenas se convirtió en el primer alcalde en la historia de la Ciudad de México elegido por voto directo y por primera vez, el PRI perdió la

<sup>2</sup> La anterior fue la elección de Andrew Almazán *versus* Ávila Camacho, en 1940.

mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. En 2000, el panista Vicente Fox ganó la elección presidencial, poniendo fin a 72 años de hegemonía del PRI.

Once años después de ese hecho y de la mano con un incremento en las preferencias electorales en favor del PRI<sup>3</sup>, el número de mexicanos insatisfechos con la democracia ha crecido. De acuerdo con el Estudio Nacional Electoral CIES-CIDE 2009, el 54% de los mexicanos están decepcionados de la democracia. En el Reporte 2009 del Latino-barómetro se menciona que la aprobación promedio de la democracia en América Latina es de 59% —la más alta desde 1995— y que México y Guatemala son los países con niveles de apoyo más bajos de toda la región.

¿Qué ocurrió? La democracia se entendió, entre otras cosas, como un proceso que debía proveer elecciones competitivas y confiables. Para ofrecer legitimidad y evitar conflictos postelectorales como el que siguió a la elección de 1988, en 1990 se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), órgano autónomo encargado de organizar las elecciones. El objetivo se cumplió: a pesar de las crisis que en los últimos cinco años ha vivido el IFE, las elecciones en México son confiables.

La confiabilidad de los resultados electorales permite que partidos y votantes participen en las elecciones. Sin embargo, los partidos políticos mexicanos no gozan de buena fama pública. Aunque el descrédito de estas instituciones es común en otras democracias del mundo, en México es un fenómeno preocupante. De acuerdo con los resultados de la Encup 2008,<sup>4</sup> “las instituciones que registraron los menores porcentajes de confianza fueron los sindicatos, la policía y los partidos políticos”.<sup>5</sup> Este estudio muestra que 32.1 de los respondientes tienen nada de confianza hacia los partidos y 35.6, poca, mientras que 27.1% tienen mucha o algo de confianza.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Todas las encuestas publicadas por medios y empresas privadas coinciden en mostrar, desde la elección federal intermedia de 2009 y con variaciones mínimas, una tendencia electoral favorable al PRI.

<sup>4</sup> La Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup) es un esfuerzo académico y colectivo patrocinado por la Secretaría de Gobernación en México. Su primer levantamiento ocurrió en 2002, con subsecuentes ediciones en 2005 y 2008.

<sup>5</sup> Disponible en [[http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales\\_resultados\\_2008](http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales_resultados_2008)].

<sup>6</sup> Disponible en [[http://www.encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/33/1/images/Anexo\\_2\\_Resultados\\_ENCUP\\_2008\\_\(Frecuencias\).pdf](http://www.encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/33/1/images/Anexo_2_Resultados_ENCUP_2008_(Frecuencias).pdf)].

Por otra parte y como ya se mencionó, México ha consolidado un sistema mediático que ejerce su rol de guardián del espacio público con una independencia singular. De la subordinación de los medios al poder del régimen priista, hoy vivimos una “subordinación al revés” (Carreño, 2007: 40) en la que los medios defienden una posición monopólica, someten al poder público y se constituyen como un “primer poder”.

La concentración de poder de los medios se debió a un fenómeno económico. Conforme la democracia consolidó una competencia electoral real, la inversión en medios con el fin de promocionar candidatos y programas de gobierno adquirió sentido político. El *spot* se convirtió en el vehículo privilegiado de comunicación, y en una moneda de cambio informativo. Sin ninguna regulación que los detuviera, los medios fijaron las auténticas reglas de competencia política a partir de la capacidad económica de los participantes, lo que creó una situación de inequidad.

La *espotización* política sirvió a un doble propósito. Consolidó el negocio de los medios y colocó a los políticos en una situación de vulnerabilidad. De ahí que los medios alentarán y sigan alentando el uso de lenguajes y formatos que fortalecen la dependencia de los actores políticos a la exposición mediática. La amenaza permanente de perder índices de popularidad somete al político a los intereses mediáticos, lo que entorpece el flujo de ideas y sirve a la manipulación informativa.

La influencia de la comunicación mediática sobre las campañas alcanzó su punto más álgido en la elección presidencial de 2006. En aquella ocasión, el candidato panista Felipe Calderón derrotó por un margen menor a 250 mil votos al candidato de las izquierdas Andrés Manuel López Obrador. El resultado tan ajustado dio paso a un fuerte conflicto postelectoral, en el que la percepción de fraude y de inequidad movilizó a la sociedad mexicana como no se había visto en muchos años. A las estrategias de comunicación del candidato ganador y a la inequidad en la exposición mediática se les atribuyó buena parte de la responsabilidad en el conflicto.

Así como en 1990 el Estado respondió al conflicto político con la creación del IFE, en 2007 diseñó una reforma constitucional con el objetivo de alcanzar mayor equidad en las contiendas electorales.<sup>7</sup> Para

<sup>7</sup> La reforma electoral de 2007 fue consecuencia directa del resultado y conflicto postelectoral de la elección presidencial de 2006. Tiene cinco puntos relevantes: mo-

lograrlo, sometieron al sistema de comunicación a diversas presiones regulatorias, deformando la esfera pública.<sup>8</sup> El resultado de esta reforma fue muy desfavorable para los políticos, quienes hoy son más dependientes que nunca de los medios, y a la vez enfrentan problemas y resistencias para comunicar con claridad y en forma masiva sus mensajes.<sup>9</sup>

La reforma de 2007 trajo un doble efecto pernicioso. Mientras que Wolton parte de la premisa de que existe un equilibrio en el intercambio informativo, México presenta un modelo jerárquico de comunicación. Los medios controlan el flujo informativo; los políticos, incapaces de conducirse en un sistema distorsionado, participan por lo general con malos resultados, y los ciudadanos quedan aplastados por políticos que no saben hacerse escuchar, un sistema de partidos en el que no confían, medios poco interesados en informar, muy pocos espacios para expresarse y, lo más grave, poca conciencia de sus propios derechos de expresión y de acceso a la información.

Siguiendo a Wolton, tenemos que los ciudadanos pueden expresarse legítimamente en la comunicación política a través de sondeos o en otras palabras, como opinión pública. Y si bien, la opinión pública se manifiesta en una dimensión estadística, es sobre todo un fenómeno

---

dífica en la sustancia los arreglos internos del IFE; prohíbe las campañas electorales con mensajes negativos; proscribire la compra de medios por parte de particulares para hacer campañas electorales; asigna con base en criterios de equidad los espacios para hacer propaganda electoral en medios electrónicos y prohíbe absolutamente el uso de recursos públicos para hacer campaña electoral. La ley no logró, como buscaba, un mayor control sobre los medios. Por el contrario, ha generado mucha más inequidad pues solamente personajes con excesiva exposición a medios tienen éxito. El crecimiento electoral del PRI en los últimos años se explica en buena medida a partir de los excesos y errores de esta legislación.

<sup>8</sup> En la esfera pública se ha generado un mercado negro de información y espacios publicitarios fomentando el acceso discrecional de los actores, distorsionando los contenidos noticiosos y confundiendo a las audiencias con una comunicación política que al estar sobrerregulada, necesita disfrazarse.

<sup>9</sup> La prohibición de transmitir *spots* personales fuera de tiempos electorales obliga a todos los políticos a aparecer en espacios de la programación, ya sea en entrevistas o en otras situaciones. De esta forma, solamente los actores capaces de generar interés noticioso a partir de la relevancia de sus acciones, de su posición o de sus recursos, aparecerán en tales espacios. Aunque las reglas de acceso a medios tienen rasgos de equidad durante el tiempo de campañas, es muy difícil posicionar actores fuera de los tiempos electorales, a raíz de tantas prohibiciones que enfrentan.

no discursivo. Teóricos como Jürgen Habermas (1999) y en el contexto latinoamericano, Manuel Mora y Araujo (2002), subrayan la importancia de la conversación y el intercambio verbal de pensamientos como motor de la opinión pública.

Elisabeth Noelle Neumann va más allá. Afirma:

... basándonos en el concepto (...) que genera una “espiral” del silencio, definimos a la opinión pública como aquella que puede ser expresada en público sin riesgo de sanciones, y en la cual puede fundarse la acción llevada adelante en público (1995: 201).

Lo que sostiene esta autora es que la formación de la opinión pública está relacionada con la capacidad individual de autorregulación comunicativa. Las personas —dice Noelle— bajo ciertas circunstancias en las que se ven sometidas a presiones sociales preferirán mantener ocultas sus preferencias, aunque posteriormente decidan actuar en forma distinta. Esta reflexión resulta clave para entender el rol de la libertad de expresión como mecanismo de formación de opinión en tres sentidos:

1. Si al exponer sus opiniones las personas sienten presiones (como puede ocurrir socialmente) o incluso perciben peligro (de sanciones o represiones), preferirán reservárselas. Estas situaciones tienen consecuencias cuando las opiniones se traducen en mediciones demoscópicas. El riesgo de que algunas de las opiniones registradas no correspondan a la intención real del respondiente está latente.<sup>10</sup> De presentarse este supuesto, los resultados de los sondeos estarían distorsionados. Si el supuesto se presenta sistemáticamente, la supuesta legitimidad de los sondeos para participar en opinión pública queda en entredicho.
2. En otro sentido, se deduce que a la percepción de sanción o peligro se opone la defensa del derecho a la propia expresión.

<sup>10</sup> Por dar un ejemplo de lo anterior, la Encup 2008 reportó que “más de 70% de los ciudadanos dijo haber votado en las elecciones presidenciales de 2006, federales de 2003, presidenciales de 2000 o en las elecciones del gobernador de su entidad”, pero la participación electoral en 2003, por ejemplo, apenas llegó al 42 por ciento.



La teoría de la espiral del silencio sugiere que la mayoría de las personas prefieren reservarse sus opiniones antes de enfrentar situaciones incómodas; en otras palabras, por principio práctico, la gente está más interesada en evitar conflictos que en defender sus derechos de expresión.

3. Uno de los principales defectos del modelo de Wolton es que ve el actuar mediático como algo neutral, cuando la realidad es que los medios tienen una propia agenda de intereses y con base en ella informan.<sup>11</sup> Si dentro de estos intereses o estrategias mediáticas se cuenta el colocarse por encima del poder público al que por principio deben vigilar, entonces el proceso de formación de opinión está viciado de origen y los sondeos no sirven más que para reforzar esa posición.

México no es ajeno a situaciones en que las encuestas pierden fiabilidad como instrumentos de medición de la opinión pública. Durante 2010, la industria demoscópica mexicana vivió una fuerte crisis de legitimidad, pues los resultados de sondeos electorales en varios estados del país no coincidieron con los resultados finales.<sup>12</sup> A pesar de ello, en el caso mexicano la falta de libertad para expresarse en sondeos no es el principal problema, pues como ya se mencionó, hoy se percibe y ejerce una mayor libertad de expresión individual.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> Manuel Guerrero señala tres principales deficiencias del modelo de Wolton: 1) además de los políticos (Wolton los define como *hombres políticos*) participan de la comunicación política las instituciones, así como los intereses que representan; en este sentido el modelo resulta demasiado simplificado. 2) Algo similar ocurre con los medios, a quienes Wolton se refiere como *los periodistas* y quienes, al igual que los políticos, participan desde organizaciones mediáticas que también representan intereses. 3) Los medios cumplen con una doble función: informan a la opinión pública pero a la vez son quienes comunican a los políticos con los ciudadanos. Derivado de lo anterior, según Guerrero, no puede establecerse con claridad: quién fija la agenda informativa y en qué momento. Véase Manuel Guerrero (2003), “¿Qué es la comunicación política? Ensayo de un modelo”, *Revista Iberoamericana de Comunicación*, núm. 5, otoño-invierno, 2003, pp. 55-86.

<sup>12</sup> Si estas discrepancias fueron o no producto de una espiral del silencio o de otras cuestiones metodológicas está abierto a la discusión, aunque la hipótesis de que en algunos casos se levantaron respuestas que no correspondían con la intención del respondiente por presiones de diverso tipo es muy atractiva.

<sup>13</sup> Aunque podría llegar a serlo si la influencia del narcotráfico impide que se levanten encuestas en diversas porciones del territorio nacional. Encuestadores de dos firmas fueron secuestrados en Michoacán al inicio de la contienda electoral de 2011 en

El asunto que necesita revisarse, desde el punto de vista de la libertad de expresión con relación al sistema de comunicación política mexicano es el siguiente. Los medios ejercen una doble función de control en la comunicación política: deciden qué políticos participan y el rol que desempeñan, y también deciden los formatos, los contenidos y los tiempos de la comunicación con los que se forma opinión pública.

Una de las estrategias más visibles que los medios emplean para legitimar sus intereses ante la opinión pública es, precisamente, enarbolar un discurso de defensa de la libertad de expresión. En torno a esta discusión existe una agenda precisa de temas, entre otros: derechos y protección a periodistas o fuentes, protección de datos personales, derecho a la propia imagen, y el debate más reciente sobre las regulaciones internacionales que se pretende poner sobre Internet.

Si la agenda de libertad de expresión de los medios es una legítima respuesta al clima de violencia imperante en el país, es una agenda incompleta. El derecho a la expresión del ciudadano común no forma parte de ella, así como también está excluido de la agenda política y legislativa. Con su inclusión como garantía constitucional se considera un asunto zanjado, y en materia de comunicación (de masas o interpersonal) no se le atribuye mayor relevancia.

Pero que no se le atribuya relevancia no significa que carezca de ella. La libre expresión no es sólo un producto jurídico, sino una práctica cultural. El autoritarismo rige muchas interacciones sociales de rutina, y la falta de apertura para discutir temas controversiales afecta el desarrollo de la vida pública del país. La desventaja con la que el ciudadano ejerce su derecho a la libre expresión con respecto a los otros actores tiene consecuencias. Fuera de las elecciones, la gente participa poco y se interesa menos en política;<sup>14</sup> la inconformidad social parece que se canaliza en formas violentas, y la calidad del debate público —aunque es abundante por la dependencia mediática del

---

ese estado. Aunque estas personas resultaron ilesas, el hecho demostró la vulnerabilidad de los encuestadores y dejó dudas sobre la veracidad de los resultados de sondeos en regiones aisladas por la violencia, como es el caso de Michoacán.

<sup>14</sup> Según una encuesta publicada en enero de 2012 por Consulta Mitofsky, 61% de las personas se interesan poco o nada en política, en contra de un 10% que manifiesta tener mucho interés. Esto, a cinco meses de una elección presidencial.

político— refleja, entre otras deficiencias, la falta de tolerancia que caracteriza a las relaciones diarias del mexicano común.

La extensa reflexión anterior nos conduce a plantearnos dos cuestiones acerca de la naturaleza y alcances de la libertad de expresión con relación al modelo de Wolton, y la realidad del sistema de comunicación política mexicano. Primeramente, es necesario corroborar que el discurso de libertad de expresión que presentan los medios es un discurso en defensa exclusiva de la libertad de prensa. En segundo lugar, se necesita demostrar que este discurso mediático es un mecanismo legitimador de la agenda mediática y por tanto, podría servir para mantener la hegemonía de los medios dentro del sistema mexicano de comunicación política.

Para contestar estas preguntas, lo más conveniente es definir con la mayor precisión posible el concepto de *libertad de expresión* para así comprender mejor su alcance y campos de acción.

### **Libertad de expresión desde el punto de vista de la teoría jurídica**

Una breve revisión del concepto *de libertad de expresión* desde la perspectiva jurídica nos indica que es un derecho fundamental, pero sugiere que tal concepto puede entenderse por lo menos en cuatro sentidos: a) como un derecho subjetivo, b) como parte de un entramado legal necesario para la democracia, c) como sinónimo de la libertad de prensa, o d) como un derecho equivalente o derivado del derecho a la información.

Definir el concepto *libertad* es difícil por su subjetividad. Juan José Ríos Estavillo (2005: 83-84) recuerda que Montesquieu otorgaba dos características a la libertad: lo relativo de sus significados y la condición de la libertad como vivencia humana personal. Para Ríos Estavillo, la libertad desde el punto de vista constitucional comprende dos dimensiones: la que posibilita el desarrollo individual y la que permite la contribución de la persona al desarrollo de su comunidad. En este sentido “se ha afirmado que esta doble abstracción se manifiesta a través de concretas ‘libertades’ que se corresponden con las diversas

manifestaciones vitales (individuales, sociales o políticas) del individuo”. En otras palabras, al hablar de “libertades” dentro de cualquier marco constitucional, nos referimos a las zonas de autonomía en que se desenvuelven las voluntades individuales.

La libertad de expresión ha tenido una significativa evolución histórica. De acuerdo con Humberto Nogueira Alcalá (2007: 3), la libertad de expresión y el derecho a la información nacen de la mano a partir del derecho del empresario convertido en hombre de prensa, responsable de vigilar al espacio público y al mismo tiempo, hacer funcionar un negocio que vende información. En una segunda etapa viene la profesionalización de los expertos en información y del reconocimiento de sus derechos como periodistas. Actualmente nos encontramos en una tercera etapa, la cual comienza a mediados del siglo pasado y en la que se desarrollan los derechos universales con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de la ONU y la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH), entre otros instrumentos.

Nogueira afirma que la libertad de expresión pertenece a la categoría de los derechos fundamentales. Sus principios jurídicos básicos forman parte del derecho internacional, cuyo principal referente es el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.<sup>15</sup> De esta forma y con base en el artículo 13 de la CADH, Nogueira define que la libertad de expresión:

... comprende los conceptos de libertad de opinión e información; consiste en el derecho de toda persona a emitir juicios, ideas y concepciones; buscar, investigar, recibir y difundir el conocimiento de hechos (...) de relevancia pública (...) sin censura ni restricciones preventivas (Nogueira, 2007: 25).

La definición de Nogueira coloca como sinónimos a la libertad de expresión y al derecho a la información, lo cual es adecuado desde una perspectiva histórica, pero confuso desde el punto de vista prác-

<sup>15</sup> Artículo 19 de la DUDH: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

tico. Aunque se considera que el concepto de *derecho a la información* está pobremente definido,<sup>16</sup> en general se acepta que le incumben tres aspectos: derecho a allegarse información, derecho a informar y derecho a ser informado (Ernesto Villanueva, 2006: 65). La libertad de expresión, en cambio, es el derecho individual a emitir opiniones —sean o no de carácter informativo— sin que el individuo sea molestado.

Adicional a esta importante distinción, Ríos Estavillo (2005: 84) agrega que antes de las libertades de expresión o de información se debe definir claramente la libertad de comunicación del individuo, esto debido al rol que juega dicha libertad en la conformación de la opinión pública, la cual en palabras del autor “resulta esencial para el autogobierno democrático”. Desde una posición diferente coincide con Noelle Neuman en la importancia que la libertad de expresión tiene para el intercambio discursivo y la formación de opinión. En consecuencia, Ríos sostiene que la libertad de comunicación presenta dos dimensiones: la dimensión individual como derecho subjetivo, y una dimensión institucional, consustancial a la democracia.

En ello coincide con el español Juan José Solozábal Echavarría (1991: 80-81), quien, con base en el artículo 20 de la Constitución española,<sup>17</sup> llega a la misma conclusión. Para este autor un derecho fundamental como la libertad de expresión tiene una dimensión eminentemente política. Por ello, sostiene que la libertad de expresión se entiende en tres vertientes: libertad de ideas y comunicación, derecho a la información y libertad de expresión o de prensa.

En conclusión, tenemos que la libertad de expresión es la manifestación de ideas por cualquier medio, lo cual le confiere un carácter amplio. En cambio, la libertad de información o de prensa supone la existencia de un derecho a la información previo, que incluye el derecho a la libre comunicación y/o recepción de información. La libertad de información está principalmente relacionada con lo que se

<sup>16</sup> Ver López Ayón, Sergio, en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, p. 158.

<sup>17</sup> A la letra, el citado artículo señala en su párrafo primero que “Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

ha denominado *hechos noticiables* (Ríos Estavillo, 2005: 86) y que son trascendentes en la medida que permiten o facilitan la incorporación de los ciudadanos a la vida pública. Esta caracterización de la libertad de información nos indica que en estricto sentido, es lo que los medios defienden cuando hablan de libertad de expresión. Lo anterior significa que el discurso mediático de defensa de la libertad de expresión es autorreferencial, y potencialmente una herramienta legitimadora de su posición de privilegio en el sistema de comunicación política mexicano.

Ahora bien, como se expuso anteriormente en este trabajo, mucho ha avanzado México en materia de libertad de expresión, libertad de prensa y derecho a la información. Para entender la situación de privilegio que viven hoy en día los medios mexicanos es conveniente hacer una breve revisión de la evolución de su marco jurídico específico, y la situación actual en la que los periodistas mexicanos ejercen su profesión.

### **Condiciones para el ejercicio de la libertad de prensa en México**

Aunque la defensa de la libertad de expresión por parte de los medios mexicanos es criticable por las razones anteriormente expuestas, es indicativa de la importancia que la libertad de prensa en un país tiene como referente de su desarrollo democrático. Nos recuerda que con todos sus defectos, la situación actual es preferible a la anterior en la que el trabajo periodístico era censurado y perseguido desde el Estado, no solamente en México sino en la mayoría de los países latinoamericanos.<sup>18</sup>

México presenta aciertos y retrasos en materia de libertad de expresión. Hasta cierto punto, el Estado mexicano ha sido responsivo en el dar a los periodistas mejores herramientas para practicar su trabajo y como consecuencia, fortalecer el derecho a la información en el país. México es uno de los 178 países que reconocen la libertad de

<sup>18</sup> No es casual que en América Latina, el debate sobre los derechos de los medios y los periodistas siga siendo clave. Por ejemplo, en 2004 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) propone la libertad de prensa y el acceso a la información como indicadores clave del desarrollo democrático de la sociedad civil en el área.

expresión como un derecho constitucional y una garantía individual. En el artículo 6° de la Constitución se señala que la expresión de ideas no será sujeta a investigaciones judiciales o administrativas, salvo en casos en los que incite al desorden público, el crimen, o desafíe las “buenas costumbres”.

Por otra parte, en 1976, el concepto de *derecho a la información* fue agregado al artículo 6o. de la Constitución, como parte de la reforma política promovida por Jesús Reyes Heróles.<sup>19</sup> Una reforma de mayor alcance votada en 2007 (Carreño, 2007: 58) incorporó en el texto constitucional un mecanismo que establece la transparencia gubernamental como precepto jurídico, y vincula la libertad de expresión con el derecho a la información. Ambas medidas legislativas fortalecieron el trabajo periodístico.

Desafortunadamente, de la mano con la expansión de la capacidad de los medios de comunicación para informar, surgió en la violencia del crimen organizado una nueva amenaza para el periodismo. El reporte *Situación de la libertad de expresión en México* (2007), presentado a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos por varias ONG sostiene que hay cuatro grandes preocupaciones sobre el particular: 1) violencia contra los periodistas, 2) estructura de los medios, 3) transparencia y acceso a la información, y 4) colocación de propaganda gubernamental. En las recomendaciones del reporte se señala que la libertad de expresión en México no tiene un marco legal confiable y se desarrolla bajo condiciones de precariedad. El Estado mexicano no ofrece acceso equitativo entre actores políticos, económicos y sociales, y no provee a los periodistas de protección suficiente pues México es, sólo después de Irak, el país más peligroso del mundo para practicar el periodismo.

Esta evidencia reafirma que el discurso mediático de defensa de la libertad de expresión es autorreferencial y está incompleto, y que el marco jurídico bajo el que operan los medios favorece su posición dominante. Pero al mismo tiempo sugiere que el clima de violencia que vive el país justifica el discurso. En ese sentido, la labor que los medios hacen como defensores de sus derechos adquiere sentido e importancia más allá de la forma en cómo presentan sus argumentos.

<sup>19</sup> Ver Medina, Luis, *El Estado mexicano*.

Insistimos en que los tópicos relacionados con la libertad de expresión y los derechos de los medios están en el centro de las discusiones sobre la democracia. La idea de que las instituciones mediáticas sólidas son una de las bases democráticas más importantes goza de aceptación popular y académica. Teóricos como Bentham y Stuart Mill fueron defensores de la libertad de prensa y veían en la libre expresión de ideas y opiniones a través de una prensa independiente un contrapeso vital ante los abusos del poder público.

Por su parte, John Thompson (1997: 100) señala:

... resulta significativo que, a continuación de su exitosa guerra de la independencia (...) los norteamericanos incorporaran el derecho a la libertad de prensa en la Primera Enmienda de la Constitución. De manera parecida, las constituciones francesas posrevolucionarias elaboraron la Declaración Universal de los Derechos Humanos protegiendo explícitamente la libertad de expresión.

En este mismo sentido, Habermas (1999) señala la importancia que tuvo el surgimiento de una prensa periódica para el despunte y la eventual consolidación de la burguesía.

En la era de los medios de comunicación de masas, la prensa ha alcanzado mayor relevancia por el efecto de visibilidad al que someten a la clase política, tal como lo propone Thompson (1998). La dificultad que representa el ocultamiento de información y los efectos que un escándalo político pueden tener entre la opinión pública fortalecen las premisas jurídicas sobre las cuales se construye el derecho a la información moderno. Sin embargo, conllevan un efecto contrario: la visibilidad atenta contra el ejercicio político volviéndolo frágil; además de los riesgos inherentes al escándalo, los conglomerados mediáticos de finales de siglo xx y principios del xxi se caracterizan por la acumulación de recursos y poder en una escala global.

Las características anteriormente descritas permiten a los medios ganarse la credibilidad de sus audiencias. Abundis y Ley Gutiérrez (2009) sostienen con datos que, a escala mundial, la confianza que generan los medios de comunicación entre la población es superior a la de instituciones de gobierno y, en este sentido, la necesidad de contar



con instrumentos regulatorios y códigos de ética mediáticos se vuelve una demanda constante.

Por otra parte, para Denis McQuail (2001) la libertad de expresión está relacionada con la propiedad; en sus palabras:

[...] la libertad de publicar se considera un derecho de propiedad que protege cuanta diversidad pueda haber y se expresa en la aportación al mercado de las demandas de consumidores libres.

McQuail critica esta postura, y admite que la incorporación de los medios electrónicos en la discusión aumenta las contradicciones, siendo la principal la preeminencia que tiene la defensa de opiniones de los comunicadores sobre la defensa de transmitir información.

En lo que respecta a México, Carreño (2007: 61) sostiene que uno de los grandes pendientes en materia de libertad de expresión es el derecho de acceso a medios a la amplia variedad de grupos sociales que no están representados necesariamente dentro de los partidos políticos, que son la única agrupación cuyo acceso a los medios está garantizado por la Constitución mexicana y las leyes electorales secundarias. Aunque es un tema que despierta simpatía, la libertad de expresión no está por encima de los problemas más inmediatos de la gente y para la mayoría sería más valioso poder expresarse en condiciones laborales, sociales o inclusive familiares sin ser objeto de sanciones, que tener un espacio mediático para compartir ideas o experiencias.<sup>20</sup>

De esta manera, tenemos que el discurso de libertad de expresión de los medios mexicanos es una herramienta de legitimación que se justifica en el contexto de violencia e inseguridad, pero que no representa en su totalidad la compleja problemática conceptual y práctica en torno a la protección de los derechos de expresión individual, e incluso a la protección de los derechos de la prensa.

<sup>20</sup> Carreño (2007: 59-60) señala que existe un “derecho de acceso a medios” definido por la UNESCO, pero que no suele estar desarrollado como tal en los textos constitucionales. Esta prerrogativa establece que el Estado salvaguardará el derecho de diversos grupos sociales a expresar opiniones a través de los medios masivos.

Queda pendiente explorar la relación que existe entre la libertad de expresión en México como práctica social y las condiciones funcionales del sistema de comunicación política.

### **Paradojas de la democracia: actitudes hacia la libertad**

En este punto hemos identificado a la libertad de expresión como una forma de manifestación individual distinta de la libertad de prensa y hemos señalado que en México hay cada vez mejores condiciones para ejercer el derecho de expresión individual, afirmación que hacemos con base en los estudios y la literatura disponibles.

Con base en la Encuesta Mundial de Valores (EMV), Alejandro Moreno (2005) sugiere que los valores centrales de los mexicanos han mostrado una importante transformación a lo largo de la presente década. Desde su perspectiva, en México la gente está volviéndose más tradicional y autoexpresiva, valorando más su libertad personal que la igualdad o la justicia. *Autoexpresión no equivale a libertad de expresión:*

[...] pues se entiende más como el énfasis en valores postmaterialistas, una mayor autonomía individual, y una mayor aceptación de normas y expresiones sexuales más diversas. Esto también se traduce en posiciones más favorable con respecto de la libertad de elección (Alejandro Moreno, 2005: 62-63).

Desde cierta perspectiva, algunos sucesos apoyan estos argumentos. Durante los últimos cinco años, México ha presenciado una revolución social sin precedentes. Entre 2006 y 2010, en la Ciudad de México se legalizó el aborto, los matrimonios entre homosexuales y la adopción por parte de parejas homosexuales. Sin embargo, la respuesta que instituciones como la Iglesia Católica, los partidos políticos e incluso algunos gobiernos estatales dieron a tales iniciativas indicarían lo contrario. Durante el mismo periodo, diez estados calificaron de ilegal cualquier forma de aborto y la Iglesia llamó a los promotores de las iniciativas, “enemigos de la Iglesia”. Diversos estudios naciona-

les sugieren que los mexicanos están mayormente a favor de la restricción de los derechos minoritarios.

La paradoja entre los hallazgos de Moreno y el comportamiento intolerante de algunos grupos obligan a plantearnos en qué grado están los mexicanos comprometidos con su autoexpresión.

La revisión retrospectiva sugiere avances. Moreno y Méndez (2002), usando datos de la Encup, compararon actitudes hacia la democracia en México y en otros países. Descubrieron que 65% de los respondientes pensaba que era “muy importante” inculcar la tolerancia en sus hijos, mientras que 54% pensaba que era “muy importante” enseñarles a obedecer. Comparativamente, la EMV señala que 81% de las personas viviendo en democracias avanzadas pensaban que era “muy importante” inculcar tolerancia, contra 29% que favorecía la obediencia.

El trabajo de Moreno y Méndez demostraba que México obtenía mayores porcentajes que las democracias avanzadas, e incluso que países latinoamericanos, en el apoyo a esquemas autoritarios. En contrario, los porcentajes de apoyo a las convicciones democráticas, la satisfacción con la democracia y el respeto a los derechos humanos estaban entre los más bajos. Inclusive, México salió más bajo que países africanos en dar importancia al entendimiento de las preferencias de otras personas con 41%. Ante los datos, los autores concluyeron que:

[...] desde una perspectiva comparada, la tolerancia y la confianza son más limitadas en México de lo que lo son en otras partes del mundo. Un importante grupo de mexicanos preferirían sacrificar sus libertades civiles y políticas antes de enfrentar adversidades económicas. La fascinación por un autócrata o un gobierno militar, ambos desconocidos en el país a la fecha, es mayor en México que en la mayoría de las regiones del mundo. Más aun, hay dudas claras acerca de que México sea un país que defiende los derechos humanos (2002: 143).

Aunque la Encup 2002 y la EMV 2005 no son comparables en metodología, su revisión cronológica sugiere que las últimas apreciaciones de Moreno son correctas.

La Encup 2008 revela que un 0.3% de los mexicanos está orgulloso de la libertad del país y un contundente 0% orgulloso de su demo-

cracia (¡incluso el deporte nacional, tan escaso de triunfos, despierta más orgullo!). Pero 22% de los respondientes piensan que la libertad es “muy importante” en su vida, y casi 60% estuvo en desacuerdo con la idea de sacrificar “libertad de expresión” para vivir sin presiones económicas. El 55% de los entrevistados estuvo de acuerdo con que la democracia es preferible a otras formas de gobierno, y un porcentaje similar rechaza la idea de que no hay distinción entre un gobierno autoritario y uno democrático.

Los estudios anteriormente citados no abordan en específico el asunto de la libertad de expresión. En 2009, un estudio conducido por Consulta Mitofsky y la Universidad Iberoamericana encontró que 60% de los respondientes piensan que hay poca o nula libertad de expresión en México. Este estudio también muestra que:

- 23% piensa que la libertad de expresión es la libertad más importante de todas, mientras que 11% ve en la libertad de prensa la más importante.
- 44% piensan que hay total libertad para expresarse en público, mientras que un 46% opina lo contrario.
- En cuanto al obstáculo mayor que enfrenta la libertad de expresión, uno de cada tres piensa que es el crimen organizado, y el 28% que es el gobierno.
- Aunque solamente 25% de los respondientes estuvieron de acuerdo con sacrificar libertad de expresión para obtener mejores condiciones económicas, 54% prefiere esas ventajas, mientras que hay un 31% que prefiere tener más libertad.
- Finalmente, casi la mitad de los respondientes (46%) piensan que México tiene más libertad de expresión hoy que al final del siglo pasado.

Los resultados de esta encuesta son consistentes con otros hallazgos presentados a lo largo de la década: la libertad es un valor en ascenso entre los mexicanos. Sin embargo, México está muy lejos de poder considerarse una nación liberal. Los resabios de la cultura autoritaria siguen dominando las actitudes y conductas en el país. Aunque el apoyo hacia la libertad crece, los mexicanos están lejos de valorarla

con la intensidad con que se hace en otros países. Una vasta mayoría está cerrada a formas novedosas de expresión y, como sugieren las encuestas sobre temas controversiales, la tradición importa. La resistencia al cambio está reforzada por el mismo cambio; incluso el regreso del PRI al primer lugar de preferencias electorales puede explicarse por la nostalgia de los “viejos días” en los que no había tanta libertad, pero la vida era pacífica y la seguridad personal no era un lujo.

La paradoja entre la sociedad descrita por Moreno y el comportamiento represivo mostrado por grupos políticos y sociales al momento de aprobarse los derechos minoritarios en la Ciudad de México es abordado por Andsanger, Wyatt y Martin (1996: 4). En sus palabras:

[...] las personas tienden a defender ciertos derechos cuando esos derechos aplican para ellos u otras personas que aprueban. Pero usualmente rechazarán esos mismos derechos en comunicaciones y a comunicadores que los ofenden o amenazan sus puntos de vista.

Para celebrar el ducentésimo aniversario de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, Robert Wyatt (1991) condujo una encuesta para determinar hasta qué punto los estadounidenses estarían dispuestos a proteger formas de expresión concretas. El estudio encontró que las personas son muy proclives a apoyar la libertad de expresión “en abstracto”, y muy proclives a restringir formas de expresión que encuentran inadecuadas o amenazantes.

La “paradoja de la libertad de expresión” se convirtió en una constante, con sus particularidades, en estudios posteriores conducidos por Wyatt (Andsager *et al.*, 1996) en la Rusia postcomunista; en Hong Kong, meses antes de su reincorporación a China, y entre judíos y árabes coexistiendo en Israel.

Para tener un primer acercamiento en México, un cuestionario básico de 12 preguntas que se había aplicado en EEUU durante el verano de 2009 se adaptó, en la medida de lo posible, al contexto mexicano, aplicándose en dos encuestas distintas. La primera, en una muestra de 400 casos aplicada en la Ciudad de México durante octubre de 2009. El segundo fue un estudio de 800 casos aplicado a nivel nacional, incluida la Ciudad de México, durante noviembre de 2009.

La escala de tres puntos empleada en estudios previos se utilizó nuevamente para brindar consistencia a la investigación y que fuera comparable con los resultados en otros países. Los derechos de expresión individuales y de los medios deben estar protegidos 1) siempre, 2) bajo ciertas circunstancias, 3) no deben estar protegidos. Estos reactivos fueron los siguientes:

#### *A. Libertad de expresión*

1. Expresar desacuerdos con el presidente o algún otro funcionario de gobierno.
2. Hablar en favor de un candidato a un puesto de elección popular.
3. Hablar en favor de la Santa Muerte o algún otro culto religioso en público.<sup>21</sup>
4. Usar palabras que pudieran ofender a personas de grupos étnicos diversos.
5. Usar gestos obscenos en público.
6. Gritar ¡fuego! en un teatro lleno, a manera de broma.

#### *B. Derechos de los medios*

1. Los medios revelan el nombre de una víctima de violación.
2. Los medios muestran material pornográfico en forma explícita.
3. Los periodistas critican al Ejército.
4. Los periodistas critican a los políticos.
5. Los periodistas reportan material clasificado.

<sup>21</sup> Aunque la mayor parte de los reactivos pudieron traducirse directamente al español, algunos requirieron de cierta adaptación cultural; este caso fue interesante. En el original, en inglés, la pregunta refería a cultos satánicos. La Santa Muerte, aunque no tiene carácter oficial, es considerada como una religión por número de seguidores que se calcula en cientos de miles, y en ocasiones se le ha relacionado con expresiones criminales. Aunque la agresividad de la pregunta trató de reducirse incluyendo a “otros cultos religiosos”, la Santa Muerte puede percibirse como una extensión de las actividades delictivas.

6. Los medios anuncian al ganador de una elección mientras la gente sigue votando.

### **Análisis de los resultados**

Para presentar los análisis se elaboraron cuatro gráficas correspondientes al concentrado de resultados para derechos de expresión y derechos de los medios en los estudios respectivos, nacional y en el DF.

En lo que atañe a la protección de los derechos individuales de expresión a nivel nacional (Figura 1) puede verse que los que se refieren a expresiones políticas tienen un nivel de apoyo superior al 33% y de rechazo inferior al 28%. Los otros cuatro tienen bajos niveles de apoyo. En este sentido podría hablarse de dos tipos de expresión a partir del apoyo que despiertan: los derechos de expresión política, que tienen un nivel de aceptación alto y los derechos de expresión dañina, que tienen poco apoyo y despiertan un importante nivel de rechazo.

La anterior suposición pierde fuerza ante los datos obtenidos en el DF, que se presentan en la Figura 2. Dos cosas llaman la atención de este resultado. A diferencia de lo que vimos a nivel nacional, solamente el reactivo “poder expresar desacuerdos con el presidente” tiene un nivel de apoyo superior al 30%; el resto tienen el 20% o menor, lo cual sorprende, pues se esperaría que los niveles de apoyo a la libertad de expresión en una región que se supone de tradición liberal y con los niveles educativos más altos del país fuera superior. La segunda cuestión notoria son los altos niveles de no respuesta, en promedio de 10% y que llegan a ser de 17% en el reactivo referente a la Santa Muerte.

En lo que refiere a la libertad de prensa tenemos que a nivel nacional (Figura 3) ninguno de los reactivos goza del apoyo para su protección total en más de 30% de las observaciones. Sin embargo, los reactivos “criticar al Ejército” y “revelar material clasificado” podrían protegerse bajo ciertas circunstancias en un 43% de los casos para ambos; en este caso el dato interesante es el de la protección casuística, pues su presencia indicaría una cierta sensibilidad (incluso sofisticación) para distinguir el valor noticioso de cierta información y, por tanto, la importancia de proteger ese derecho cuando la oca-

Figura 1. Protección de la libertad de expresión individual/nacional

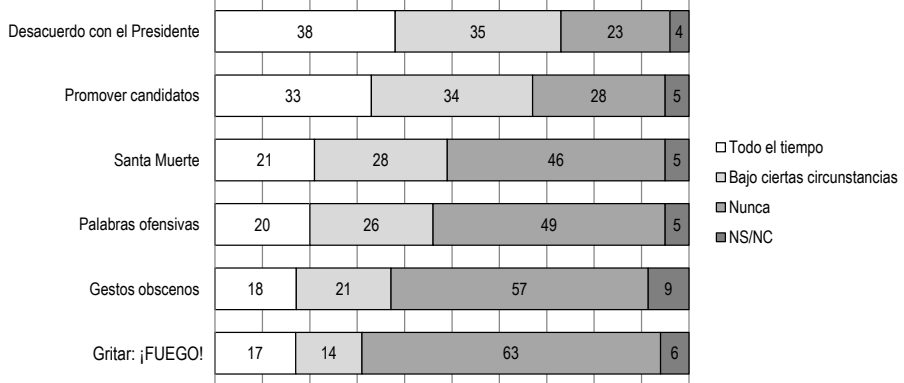


Figura 2. Protección de la libertad de expresión individual/DF

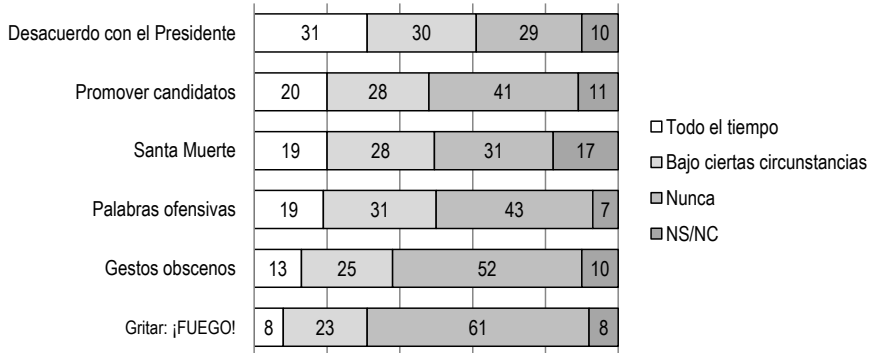
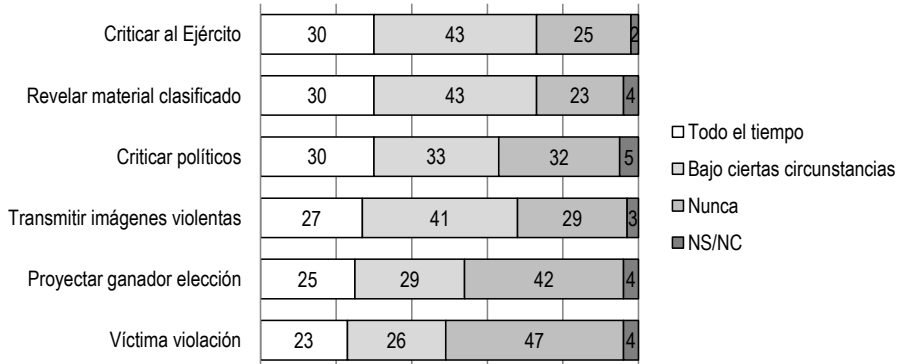


Figura 3. Protección de la libertad de prensa/nacional





sión lo amerite. La crítica a los políticos y la transmisión de imágenes violentas tienen un nivel de apoyo similar, aunque no tan alto como las dos primeras. Finalmente, la proyección de datos en una elección y la revelación del nombre de una víctima de violación tienen relativamente poco apoyo y alto rechazo, aunque es interesante que la proyección de datos electorales goce de un apoyo total en 25% de los casos y parcial casi en 30%, siendo que está proscrito por ley y evidentemente podría alterar la equidad de las contiendas electorales.

En el caso de la protección de la libertad de prensa en el DF (Figura 4), no hay diferencias significativas con respecto a lo observado a nivel nacional, aunque se mantiene la alta incidencia de la no respuesta, y en promedio la no protección de estos derechos tiene una incidencia ligeramente menor en el DF (28.66%) que la que observada a nivel nacional (29.66%).

El análisis comparado de los resultados arroja cuestiones interesantes. Como ya se mencionó, lo que más llama la atención es que en los reactivos relacionados con la libertad de expresión, el resultado del estudio sugiere que el apoyo a la protección permanente de este derecho es mayor a nivel nacional que en la Ciudad de México (Figura 5). Promediando el nivel de apoyo a la protección de los derechos de expresión, tenemos que en la Ciudad de México alcanza el 18.81, mientras que a nivel nacional es de 27.83. En principio, este resultado es sorprendente y necesita verificación, considerando la tradición liberal de la capital mexicana, el conservadurismo que distingue a muchos de los estados del país (especialmente en la región centro), y el alto número de no-respondientes que se registró en la Ciudad de México.

Independientemente de lo anterior, los índices de rechazo hacia la protección de los derechos de expresión en ambos estudios son altos (Figura 6). Son datos que necesitan mucha mayor profundización puesto que, a primera vista, podrían estar vinculados con el alto rechazo que tienen los partidos y las instituciones políticas mexicanas. La situación podría estar empujando a ciertos sectores sociales a una alienación de la actividad cívica, lo cual de ser cierto traería consecuencias imprevisibles y muy negativas para la democracia en el país.

Figura 4. Protección de la libertad de prensa/DF

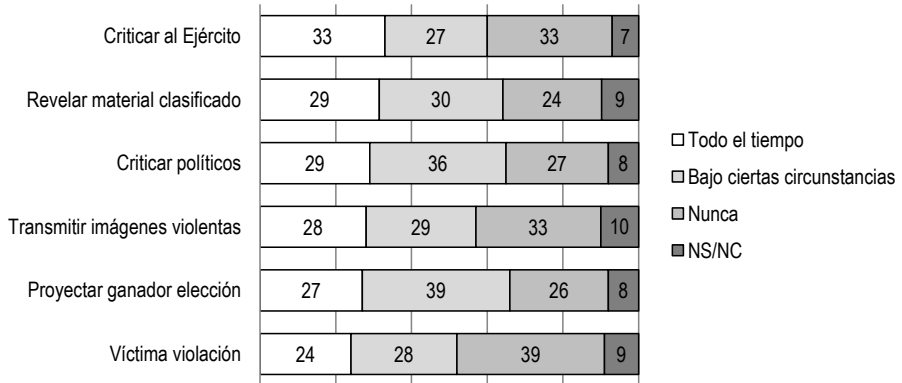


Figura 5. Porcentaje de apoyo a la protección permanente de la libertad de expresión individual (comparativo nacional vs. DF)

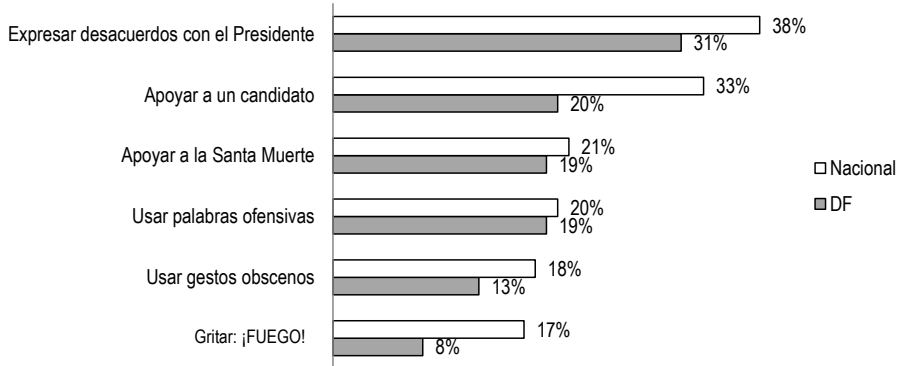
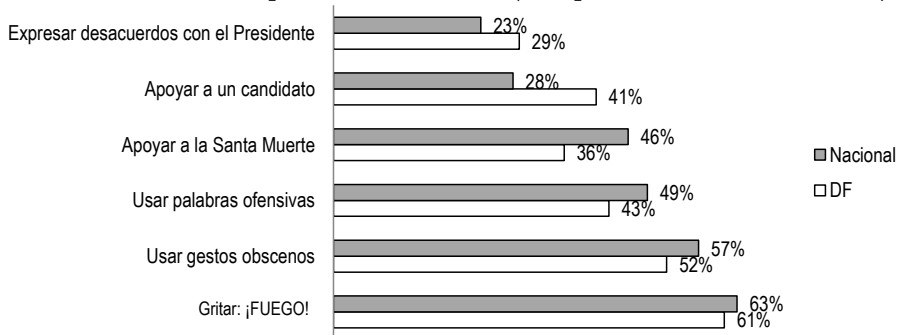


Figura 6. Porcentaje de rechazo a la protección permanente de la libertad de expresión individual (comparativo nacional vs. DF)

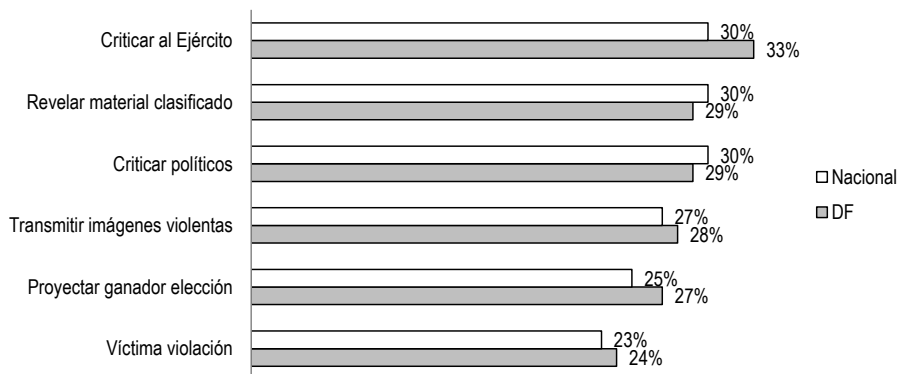


Especialmente en lo que hemos sugerido llamar *derechos de expresión política*, 28% de los respondientes a nivel nacional y un 41% de los respondientes en el DF convinieron en que el derecho de las personas a apoyar a un candidato no debe protegerse bajo ninguna circunstancia. Una democracia donde 41% de un grupo social está en contra de uno de sus derechos de expresión política más elementales es un rasgo preocupante. Este dato adquiere mayor notoriedad cuando se compara con otros porcentajes. Por ejemplo, el porcentaje de personas que piensa que los derechos de culto a la Santa Muerte no se deben proteger es de 36%, cinco puntos menos al rechazo que tiene el derecho de promover candidatos; en el mismo orden de ideas, tenemos que casi el mismo porcentaje (43%) piensa que el derecho a usar palabras ofensivas no debe protegerse en ningún caso.

Aunque es posible que la poca aceptación que tiene el derecho a promover candidatos en el DF esté relacionada con la mala experiencia que dejó el conflicto postelectoral de 2006 sugiere que el talante autoritario que distingue a la cultura mexicana se hace presente de cara a la política. Esta idea adquiere mayor fuerza cuando se le suma la posibilidad de que los habitantes del DF no ven mal las expresiones violentas. El rechazo a la protección de aquellas formas de expresión que pudieran considerarse como dañinas (uso de palabras ofensivas, gestos obscenos y gritar: ¡fuego!) es menor en el DF que a nivel nacional, lo cual de alguna forma indicaría una cierta proclividad en sectores sociales de la capital a legitimar comportamientos violentos. Se trata de una hipótesis inquietante, pero que de confirmarse no hace más que subrayar la gravedad en el deterioro del tejido social.

En lo referente a los derechos de los medios (Figura 7), encontramos un patrón de apoyo muy consistente, aunque con variantes: en el DF se favorece un poco más el derecho de los medios a transmitir material controversial y un poco menos la protección de los periodistas. A nivel nacional ocurre justo lo contrario: se privilegia más la protección del periodista que la transmisión de material controversial. Sin embargo, estas diferencias no parecieran ser significativas, como tampoco resultan tan disparadas como lo que se observa con la protección de los derechos individuales de expresión.

Figura 7. Porcentaje de rechazo a la protección permanente de la libertad de prensa (comparativo nacional vs. DF)



Como ya se había mencionado anteriormente, en el rubro de la protección de los derechos de la prensa la posibilidad de que éstos sean protegidos solamente “bajo ciertas circunstancias” adquiere una relevancia especial, puesto que indica que hay sensibilidad de la audiencia para distinguir el valor noticioso de alguna información o acontecimiento particular. Los resultados comparados entre el estudio del DF y el nacional se presentan a continuación, en la Figura 8.

La comparación de estos datos contribuye a la hipótesis de que en el DF se protege más el derecho de los medios a mostrar material controversial que la protección del ejercicio periodístico, aunque sugiere otra dimensión del fenómeno: la importancia que se le atribuye en el interior del país a la información sobre crimen y violencia. La revelación de material clasificado puede ser válida en 43%, al igual que la crítica al Ejército, y la transmisión de imágenes violentas para 41%. En el DF, el nivel de apoyo casuístico en los últimos reactivos es sensiblemente menor. El resto de los reactivos tienen mayor apoyo en el DF, y en este sentido es de destacar la proyección de resultados electorales por parte de los medios, muy posiblemente relacionado con lo que la capital del país vivió en la jornada electoral de 2006.

Un último dato interesante es que en ambos estudios el promedio de nivel de apoyo a la libertad de los medios es ligeramente superior al apoyo a la expresión individual (figuras 9 y 10). La protección perma-

Figura 8. Porcentaje de rechazo a la protección permanente de la libertad de prensa bajo circunstancias (comparativo nacional *vs.* DF)

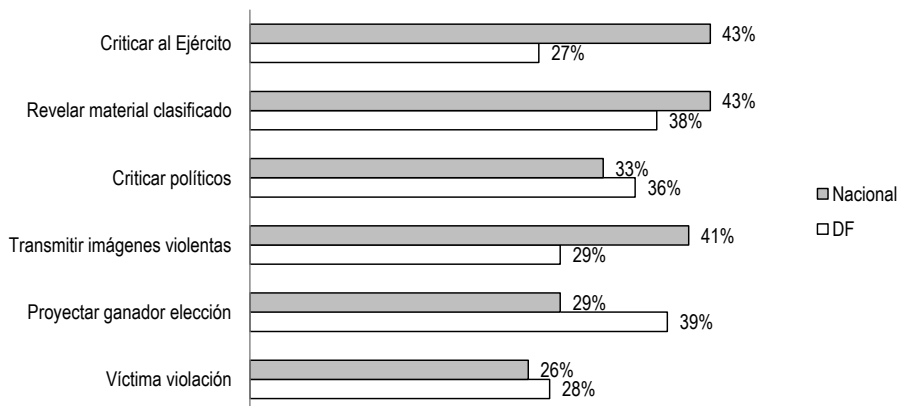
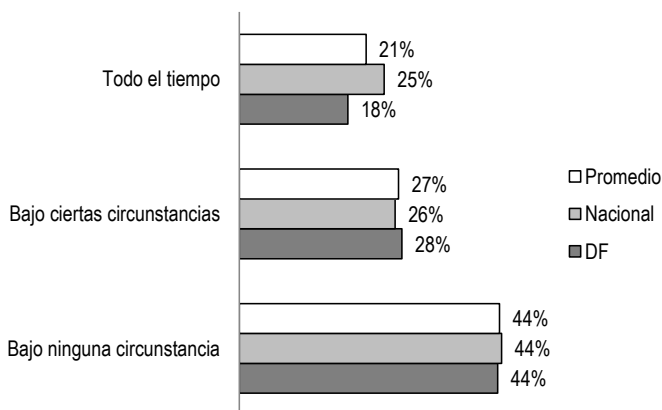
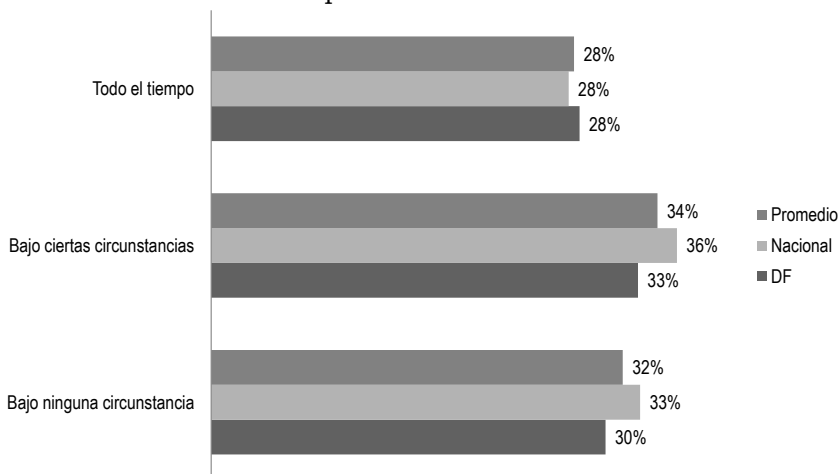


Figura 9. Apoyo a la protección de la libertad de expresión individual



mente a la libertad de expresión individual tiene un 21% de aceptación promedio, mientras que la protección a los derechos de los medios es de 28%; en el mismo sentido, la no protección de los derechos de expresión de los medios tiene una aceptación promedio de 32%, comparada con 44% de aceptación que tiene la no protección de los derechos expresivos individuales.

Figura 10. Apoyo a la protección de la libertad de expresión de los medios



### Conclusiones

Como la mayoría de los estudios pioneros, el presente arroja pocas respuestas y nos deja muchas preguntas sin responder. En principio, un nuevo ejercicio con una muestra de mayor tamaño y un mayor número de reactivos permitiría aplicar técnicas estadísticas para identificar factores y grupos de interés en torno a cada una de las variables y las intensidades en su protección, además que dará más pistas sobre algunas de las interrogantes que ya fueron planteadas durante el desarrollo del texto.

La principal, si no es que la única conclusión que puede desprenderse de estos estudios de 2009 es que, si bien el mexicano está convirtiéndose en un ciudadano que aprecia su libertad, el ejercicio de una la libertad de expresión plena enfrenta diversos obstáculos culturales y estructurales.

Hemos analizado la situación del modelo mexicano de comunicación política y a partir de esta valoración puede afirmarse que es un modelo con pocas fortalezas, significativas debilidades, y espacios para mejorar. La regulación y las presiones a las que está sometida la esfera pública no hacen más que aumentar las distorsiones comuni-

cativas y se suman a la de por sí compleja tarea de hacer comunicación electoral y de gobierno.

A la luz de los resultados del estudio, una de las hipótesis más significativas para investigaciones futuras es que las regulaciones sobre la comunicación política están socavando los derechos de expresión de los participantes en el sistema de comunicación. Uno de los posibles efectos de las distorsiones del sistema de comunicación es que las personas aprecian más la libertad de prensa que sus propios derechos de expresión. Si la teoría sobre los medios de masas (Thompson, 1997) establece que las relaciones entre las audiencias y los medios son asimétricas, ¿cómo podemos construir una democracia basada en una sociedad que aprecia más la libertad de expresión y los derechos de los medios que los suyos propios? ¿Qué pasa, no sólo con la democracia, sino con los mismos medios, cuando las personas no tienen una actitud positiva hacia la libertad de expresión de otros e incluso la propia?

Si, como sugieren nuestras investigaciones, el ejercicio del derecho de expresión individual no es generalizado ni está bien valorado por la mayoría, ¿cuáles son las bases sobre las que está construida y se está midiendo la opinión pública en México? Éste es un asunto muy interesante, siendo que desde posiciones distintas, los juristas y los investigadores sociales llegan a la misma conclusión: la libertad de expresión, sea individual o de prensa, es esencial para construir una opinión pública informada, y la opinión pública es esencial para la democracia. En razón de los resultados de la encuesta, cabe preguntarse si la opinión pública en México tiene la suficiente legitimidad (en los términos que plantea Wolton) para expresarse dentro del sistema de comunicación política.

Por otra parte, si la esfera política mexicana vive —como lo sugiere Carreño— una “subordinación al revés” con respecto de los medios de comunicación, ¿qué interés puede tener la industria mediática en su conjunto para promover el ejercicio de una libertad de expresión plena por parte de todos los ciudadanos, en vez de utilizarla como un elemento distintivo de su discurso? Y viendo las cosas desde el otro punto de vista: ¿qué impacto e interés puede despertar la agresión a periodistas, cuando el ciudadano no está interesado en defender su propia libertad de expresión? Al presentarse el caso, el discurso de legitimación mediática quede anulado por su naturaleza autorreferencial.

Hay cuatro asuntos adicionales que este estudio invita a explorar:

1. La encuesta sugiere que, a diferencia de lo que se esperaría en una democracia, la cantidad de gente que no está dispuesta a defender los derechos de expresión políticos, e incluso el derecho de los periodistas a criticar a los políticos es bastante elevado. ¿Esto tiene que ver directamente con la mala imagen de los políticos y con el deterioro que en general está sufriendo el apoyo a la democracia, o es más bien consecuencia del efecto de los medios y el control que ejercen sobre la agenda informativa y la comunicación de los políticos?
2. Siguiendo con los niveles de insatisfacción con la democracia, conviene preguntarse si es en sí misma un efecto de los medios, o es también consecuencia de los mayores niveles de expresión individual que se están registrando en el país; es decir, que la gente no se someta a una espiral del silencio y que haciendo uso de su derecho de expresión admita que no le interesa. Esta suposición permite plantear una hipótesis interesante para futuros trabajos: revisar si el nivel de satisfacción con la democracia está de alguna forma correlacionado con los niveles de apoyo a la libertad de expresión individual y la libertad de prensa, a partir de las actitudes que despiertan ciertas formas de expresión.
3. No hay duda que en materia de libertad de expresión en México, en cualquier nivel, la reforma electoral de 2007 marca un antes y un después, ya que sacrifica libertad en aras de la equidad. Esta distorsión de la esfera pública de la que tanto se ha hablado a lo largo de este trabajo, ¿ha tenido algún impacto en la forma en la que los mexicanos aprecian y están dispuestos a proteger su libertad de expresión?
4. ¿Qué peso está teniendo la violencia con relación a la práctica de la libertad de expresión? Ya se ha hablado lo suficiente de los riesgos que el periodista experimenta en México, pero ése es sólo uno de los ángulos del problema. Está la distorsión de los resultados en encuestas por temor a represalias (un efecto de la espiral del silencio), pero hay otro más preocupante: que las personas prefieran la defensa de expresiones dañinas (como



ofender o agredir a la gente) sobre el derecho de expresión política. En el DF, el derecho a promover candidatos resultó con casi el mismo apoyo que defender el culto a la Santa Muerte o incluso, que usar palabras ofensivas. ¿Esto es un resultado aislado —a nivel nacional sí hay una diferencia entre el apoyo a derechos políticos y libertades dañinas— o es más bien otra manifestación de los niveles de violencia que se viven en el país?

Para finalizar, retomaremos uno de los argumentos iniciales de este trabajo. La libertad de expresión y de prensa se da por sentada no sólo en México, sino en países como Estados Unidos, supuestamente con una larga tradición de defensa y protección de los derechos civiles. Como puede verse, la libertad de expresión está en el centro de muchas discusiones políticas, jurídicas y sociales, pero de manera tácita. Es posible que, más allá de sus posibles conclusiones, la aportación significativa de este trabajo sea perfilar una agenda de investigación para un objeto de estudio multidimensional, íntimamente relacionado con el desarrollo democrático. En el caso de México, del fortalecimiento de la libertad de expresión y de prensa dependen las posibilidades de consolidar una democracia que, por desgracia, ha consumido demasiado tiempo y recursos en su maduración.

## **Bibliografía**

- Abundis, Francisco y Sandra Ley Gutiérrez (2009), “La confianza en los medios de comunicación: el caso mexicano”, en María Braun y Cecilia Straw (coords.), *Opinión pública. Una mirada desde América Latina*, Buenos Aires, Emecé.
- Andsager, Julie, Robert Wyatt y Ernest Martin (1996), *Free expression and five democratic publics: Support for individual and media rights*, New Jersey, Hampton Press Inc., Cresskill.
- Carreño Carlón, José (2007), *Para entender los medios de comunicación*, México, Nostra Editores.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas (2009), *Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2009*, México.

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, modificada por reforma del 27 de agosto de 1992, en [<http://constitucion.rediris.es/legis/1978/ce1978.html>].
- Constitución Política de México, en [<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>].
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, en [<http://www.un.org/es/documents/udhr/>].
- Guerrero, Manuel (2003), “¿Qué es la comunicación política? Ensayo de un modelo”, *Revista Iberoamericana de Comunicación*, núm. 5, otoño-invierno, México, Universidad Iberoamericana.
- Habermas, Jürgen (1999), *Historia y crítica de la opinión pública*, México, Ediciones G. Gili.
- McQuail, Denis (1999), *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*, 3a. ed., México, Paidós.
- Mora y Araujo, Manuel (2005), *El poder de la conversación. Elementos para una teoría de la opinión pública*, Buenos Aires, La Crujía Ediciones.
- Moreno, Alejandro y Patricia Méndez (2002), “Actitudes hacia la democracia. México en perspectiva comparada”, en *Deconstruyendo la ciudadanía: avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, México, Segob/SEP/IFE/ Miguel Ángel Porrúa.
- Moreno, Alejandro (2005), “Los valores de los mexicanos”, t. VI: *Nuestros valores. Los mexicanos en México y en Estados Unidos en el siglo XXI*, México, División de Estudios Económicos y Sociopolíticos de Grupo Financiero Banamex.
- Noelle Neumann, Elisabeth (1995), “La espiral del silencio. Una teoría de la opinión pública”, en Jean Marc Ferry y D. Wolton (coords.), *El nuevo espacio público*, 2a. ed., Barcelona, Gedisa.
- (1995), “La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social”, México, Paidós.
- Nogueira Alcalá, Humberto (2003), “El derecho a la información en el ámbito del derecho constitucional comparado en Iberoamérica y Estados Unidos”, en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, México, Porrúa /IIJ-UNAM.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP-PNUD) (2004), *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciuda-*

*danos y ciudadanos*, 2a. ed., Buenos Aires, Aguilar/Altea/Taurus/Alfaguara.

Ríos Estavillo, Juan José (2005), *Derecho a la información en México*, México, Porrúa.

Solozábal Echavarría, Juan José (1991), “La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 11, núm. 32, mayo-agosto, pp. 73-113.

Thompson, John (1997), *Los media y la modernidad*, México, Paidós.

— (1998), *El escándalo político*, México, Paidós.

Villanueva, Ernesto (2006), *Derecho de la información*, México, Miguel Ángel Porrúa.

Wolton, Dominique (1995), “La comunicación política: construcción de un modelo”, en Jean Marc Ferry y D. Wolton (coords.), *El nuevo espacio público*, 2a. ed., Barcelona, Gedisa.

Wyatt, Robert (1991), *Free expression and the American public a survey commemorating the 200<sup>th</sup> Anniversary of the First Amendment*, The American Society of Newspaper Editors and The Chair of Excellence in First Amendment Studies, MTSU.